



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:0000062/2019**

**VISTO:** La Resolución N° 0000004-DPB-2019 y la factura C-N° 00001-0000009 de fecha 26 de Junio de 2019 de Valero Moronta, Cacupe María Jesusa (CUIT 27-35020482-8), y;

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante Resolución N° 0000004-DPB-2019 se contrata bajo la modalidad de locación de servicio a la Dra. Valero Moronta, Cacupe María Jesusa (CUIT 27-35020482-8).
- Que la factura del visto corresponde a los Honorarios por servicios profesionales de asesoría jurídica durante el mes de Junio de 2019.
- Que los servicios se prestaron satisfactoriamente.
- Que por el pago efectuado, se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Valero Moronta, Cacupe María Jesusa (CUIT 27-35020482-8), por \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) en concepto de pago total de la factura C-00001-00000009 de fecha 26 de Junio de 2019 por servicios de asesoría jurídica prestados durante el mes de Junio 2019.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 %, en la Dirección de Tesorería \$ 200,00 (Pesos Doscientos).
3. **IMPUTAR** a la partida 3.12.1.72.149.2.6.48 Servicios. Promoción de Derechos
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dra Maria Sofia Maggi
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche, 01 de Julio de 2019.-**



MARIA SOFIA MAGGI  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. BEATRIZ OÑATE  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche